



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 258-2021-MPCP

Pucallpa, 08 de julio de 2021.

VISTOS:

El Expediente Externo n.° 30882-2014 sobre solicitud de adjudicación de lote de terreno presentada por la recurrente **ESCARLET ESCOBAR PEZO, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente n.° 30882-2014, la recurrente **ESCARLET ESCOBAR PEZO**, solicita adjudicación del lote de terreno n.° **10A** de la manzana n.° **256** del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumple con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- Solicitud simple dirigida al Alcalde (folio 03).
- Recibos de Caja n.°s 032-0000018837 del 08/08/2014 (folio 01), 032-0000018838 del 08/08/2014 (folio 02), 010-0000056186 del 08/08/2014 (folio 07), 010-0000066928 del 13/04/2015 (folio 20), 102-0000000453 del 25/05/2015 (folio 20), 141-0000016569 del 02/07/2020 (folio 32) por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- Copia certificada de la Actualización de Constancia / **Constancia de Posesión n.° 224-2020-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 40) y Actualización de Empadronamiento / **Empadronamiento n.° 232-2020-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 41).
- Copia certificada de Autovalúo (folios 08-09 / 45-46).
- Copia certificada de la Partida Electrónica n.° 11104303 (folio 43).
- Certificado Negativo de Propiedad (folio 44).

Que, mediante **Informe n.° 247-2016-MPCP-GAT-SGCAT-SLM, de fecha 31 de mayo de 2016** (folio 21), el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que la recurrente se encuentra, físicamente posesionada en el lote n.° **10A** de la manzana n.° **256, del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa**, inscrito en la Partida Electrónica n.° **11104303** (folio 43) del Registro de Predios de la Zona Registral n.° VI-Sede Pucallpa, zonificado como Residencial de Densidad Media (RDM); siendo el valor arancelario vigente del terreno S/ 40.00 por metro cuadrado, que multiplicado por el área total del terreno se tiene el monto de S/ 3,720.00 (Tres Mil Setecientos Veinte con 00/100 Soles); cabe mencionar que la administrada abonó en el año 2015, el monto que se detalla a continuación: Recibos de caja n.°s 010-0000066928 de fecha 13/04/2015 por el monto de S/ 900.00 y 102-0000000453 de fecha 25/05/2015 por el monto de S/ 500.00, siendo el total de S/ 1,400.00 (Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles), lo cual pagó un área de 35.00 m², quedando por pagar 58.00 m²;

Que, mediante **Informe n.° 139-2017-MPCP-GAT-SGCAT-SLM, de fecha 20 de abril de 2017** (folio 24), el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que la recurrente se encuentra, físicamente posesionada en el lote n.° **10A** de la manzana n.° **256, del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa**, inscrito en la Partida Electrónica n.° **11104303** (folio 43) del Registro de Predios de la Zona Registral n.° VI-Sede Pucallpa, zonificado como Residencial de Densidad Media (RDM); siendo el valor arancelario vigente del terreno S/ 43.00 por metro cuadrado, que multiplicado por el área remanente a pagar (58.00 m²) del terreno se tiene el monto de S/ 2,494.00 (Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro con 00/100 Soles);

Que, mediante **Informes n.°s 233-2020-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL, de fecha 30 de noviembre de 2020 y 250-2020-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL, de fecha 13 de julio de 2020 (respectivamente)**, el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que la recurrente se encuentra, físicamente posesionada en el lote n.° **10A** de la manzana n.° **256, del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa**, inscrito en la Partida Electrónica n.° **11104303** (folio 43) del Registro de Predios de la Zona Registral n.° VI-Sede Pucallpa, zonificado como Residencial de Densidad Media (RDM); siendo el valor arancelario vigente del terreno S/ 50.00 por metro cuadrado, que multiplicado por el área remanente a pagar (58.00 m²) del terreno se tiene el monto de S/ 2,900 (Dos Mil Novecientos con 00/100 Soles); por lo cual, el monto total pagado por la administrada es la que se detalla a continuación: Recibos de caja n.°s 010-0000066928 de fecha 13/04/2015 por el monto de S/ 900.00, 102-0000000453 de



fecha 25/05/2015 por el monto de S/ 500.00 y 141-0000016569 de fecha 02/07/2020 por el monto de S/ 2,900.00, haciendo el total de S/ 4,300.00 (Cuatro Mil Trescientos con 00/100 Soles); asimismo señala que, el lote en mención tiene las siguientes características y medidas:

Linderos:

Por el frente : 06.00 ml. con el Jr. Juan Zaplana Belliza.
Por el lado derecho : 15.50 ml. con el Pasaje Común.
Por el lado izquierdo : 15.50 ml. con los Lotes n.ºs 09 y 9A.
Por el fondo : 06.00 ml. con el Lote n.º 10B.
Perímetro : 43.00 ml.
ÁREA : 93.00 m².

Que, mediante **Informe Legal n.º 483-2021-MPCP-GM-GAJ**, de fecha 26 de mayo de 2021 (folios 54-55), la Gerencia de Asesoría Jurídica, comunica que se encuentra acreditada la posesión del predio por parte de la recurrente (según Acta de Constatación de Ocupación Física de Lote de Terreno-ver (folio 14), que ha cumplido con los requisitos estipulados en el TUPA vigente y estando cancelado el pago por derecho administrativo y valor arancelario por m² del terreno según recibos de caja indicados en el primer considerando, la Gerencia de Asesoría Jurídica sugirió que el expediente materia de la presente resolución sea elevado a Sesión de Concejo para su correspondiente aprobación;

Que, mediante **Dictamen n.º 044-2021-MPCP-CR-CP-CODUyFP**, de fecha 22 de junio de 2021 (folios 57-60), la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera), recomiendan se apruebe la solicitud de adjudicación del lote de terreno n.º **10A** de la manzana n.º **256, del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa** a favor de la recurrente **ESCARLET ESCOBAR PEZO**;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14º Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. n.º 004-85-VC, se dispone que: **"La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento"**, artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16º del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuará con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;

Que, mediante Acuerdo de Concejo n.º 053-2021-MPCP de fecha 08 de julio de 2021, el Concejo Municipal aprobó el **Dictamen n.º 044-2021-MPCP-CR-CP-CODUyFP**, de fecha 22 de junio de 2021, mediante el cual aprobó la solicitud de adjudicación del lote de terreno n.º **10A** de la manzana n.º **256, del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa** a favor de **ESCARLET ESCOBAR PEZO**;

Que, estando a lo antes señalado y en consideración a lo prescrito en el artículo 16º del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales aprobado por D.S. n.º 004-85-VC y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 20º Inciso 6) de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA SOLICITUD DE ADJUDICACION del lote de terreno n.º **10A** de la manzana n.º **256, del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa**, a favor de **ESCARLET ESCOBAR PEZO**, lote que tiene los siguientes linderos:

Linderos:

Por el frente : 06.00 ml. con el Jr. Juan Zaplana Belliza.
Por el lado derecho : 15.50 ml. con el Pasaje Común.
Por el lado izquierdo : 15.50 ml. con los Lotes n.ºs 09 y 9A.
Por el fondo : 06.00 ml. con el Lote n.º 10B.
Perímetro : 43.00 ml.
ÁREA : 93.00 m².

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (www.municportillo.gob.pe).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial actualizar sus bases de dato, en lo que corresponde al lote materia de adjudicación.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución (mediante correo electrónico institucional) de la presente Resolución y de la respectiva Minuta.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leopidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL

RPVD
DISTRIBUCIÓN
OTI
GSAT
GAT
GSG
Interés